

Número	Nombre y apellidos
20	María Elena Sánchez Calvo.
21	Carlos Jiménez Fueyo.
22	Jimena del Castillo Rodríguez.
23	José Manuel Grau de Oña.
24	Soledad Cristina Pardo González.
25	Almudena Romero López.
26	Pedro Antonio González Culebras.
27	Federico Palasí Roig.
28	Ana Doria Vizcay.
29	Carlos Felipe Calatayud Chollet.
30	Ana del Canto Martínez.
31	Celia Praena Montilla.
32	Celia María Aranda Blázquez.
33	Isabel Bonet Puerto.
34	Beatriz Azpitarte Melero.
35	Ricardo Viana Ruiz.
36	Alvaro Romero García.
37	María Cristina Sánchez-Corral Mena.
38	Jacinto Pablo Ramallo Martínez.
39	Diego Zozaya Irujo.
40	María Gómez-Rodulfo García de Castro.
41	Gerardo Holgado Cabrera.
42	Francisco Javier Martínez Laburta.
43	Eusebio Ruiz Ilundain.
44	Raquel Igareda Anievas.
45	Alaitz Macarena Alvarez de Zuriarrain.

De conformidad con lo previsto en el artículo 22 del citado Reglamento Notarial los opositores anteriormente relacionados tienen la obligación de participar en los concursos convocados a partir de la publicación de la presente Resolución y solicitar todas las vacantes hasta obtener una, considerándose como renunciante al título de Notario a quien incumpliera dicha obligación.

Madrid, 8 de enero de 2003.—La Directora general, Ana López-Monís Gallego.

**1615** *ACUERDO de 9 de enero de 2003, del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002.*

El Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Nacional de Médicos Forenses, convocadas por Resolución de 24 de abril de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del día 17 de mayo), ha acordado, de acuerdo con la base 5.4 de la convocatoria, lo siguiente:

Primero.—Proceder a comunicar a la Secretaría de Estado de Justicia que la celebración del primer ejercicio escrito de estas pruebas selectivas se efectúe en el lugar, fecha y hora que se indica a continuación:

Lugar: Facultad de Medicina de la Universidad Complutense de Madrid. Ciudad Universitaria (plaza de Ramón y Cajal, sin número).

Fecha: Día 8 de febrero de 2003.

Hora de inicio del llamamiento: Ocho horas.

Opositores convocados: Todos los aspirantes relacionados en la lista definitiva de admitidos, aprobada por Resolución de 18 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial del Estado» de 18 de diciembre).

Segundo.—Los opositores deberán ir provistos necesariamente de bolígrafos, pues utilizarán papel autocopiativo, y deberán presentar para su identificación su documento nacional de identidad.

Madrid, 9 de enero de 2003.—El Secretario del Tribunal, César A. de Miguel Areste.

# MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

**1616** *RESOLUCIÓN de 23 de diciembre de 2002, de la Comisión Permanente de Selección, por la que se hacen públicas las relaciones definitivas, por orden de puntuación, de los aspirantes que han superado las pruebas selectivas para acceso libre en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado.*

Finalizadas las pruebas selectivas para acceso libre en el Cuerpo de Técnicos Auxiliares de Informática de la Administración del Estado, convocadas por Orden del Ministerio de Administraciones Públicas, de 7 de junio de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 14), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril),

Esta Comisión Permanente de Selección ha resuelto:

Primero.—Hacer pública la relación definitiva de aspirantes de acceso general y del cupo de reserva de discapacitados que han superado las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de oposición, y elevarlas a la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en la base común 13.2 de la Orden de convocatoria.

Estas relaciones aparecen como anexo a la presente Resolución, habiéndose aplicado para resolver los empates en la calificación final los criterios establecidos en la base específica 6 de la Orden de convocatoria de estas pruebas.

Segundo.—Los aspirantes que figuran en la relación definitiva de aprobados presentarán en la Oficina del Registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, número 50, de Madrid), en las oficinas de Registro propias o concertadas con la Administración General del Estado y sus Organismos Públicos o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán presentar los documentos señalados en la base común 8.2 de la convocatoria de las pruebas selectivas.

b) Fotocopia compulsada del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en su defecto, certificación académica acreditativa de haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del respectivo título o, en su caso, certificación acreditativa de tener aprobadas las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificar estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

d) Los aspirantes que hayan accedido por el cupo de reserva de discapacitados con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, deberán acreditar tal condición mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos